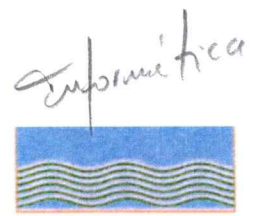




**Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar**



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-MPCVZ.

Zorritos; 20 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2024-MPCVZ, de fecha 20 de febrero del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

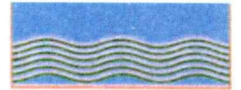
Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

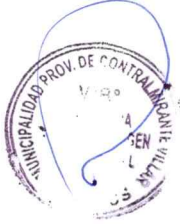
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Continúa (Pag.2) ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-MPCVZ



Que, mediante el OFICIO N°2240-2024/DINAREPERU. Y el OFICIO N°2237-2024/DINAREPERU; donde se cursa la Invitación para participación en el II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse los días 22, 23 y 24 febrero del presente, en la ciudad de Iquitos – Maynas – Perú.

Que, en tal sentido, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2024/MPCVZ; del 20 de febrero del 2024, los señores regidores emitieron su voto respecto de participar del II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero 2024, en la Ciudad de Iquitos – Maynas - Perú. Habiéndose efectuado la votación por **UNANIMIDAD**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 15 y por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, el viaje de los Regidores (as) Sra. **DORIS GLADYS VITE URIZACA** y el Sr. **RAÚL TUME PURIZACA**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; para que asistan al **II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS**, a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero 2024, en la Ciudad de Iquitos – Maynas - Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los gastos de viaje, costo de inscripción y viáticos, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub. Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulangger
ALCALDE